CÉDULA 2783249

TITULO

REGISTRADO A FOJASO 65-50

DELLIBRO A278



December M

FIRMA DEL INTERESADO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

2783249

EN VIRTUD DE QUE ABRAHAM

ZAMBRANO MORALES

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGI-DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLA-MENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE
LIC. EN DERECHO

MEXICO, D.F. A 25 DE NOV DE 1998

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CEDILIA ORTEGA AMIEVA



El Ciudadano LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el
Distrito Notarial de Sahillo, Capital del Estado de
Coahulla de Zaragoza. --- C E R T I F I C A :
Que la presente copia fotostàtica concuerda fiel. -exactamente con su original misma que tuve a la VES
y al que me remito, el que consta de LIDA ___ fotosta la PUBLIC.

y al que me remito, el que consta de LIDA ___ fotosta la PUBLIC.

utilices), extendiêndose la presente Centification de
solicitud de la parte interesada da acuerdo Cobbil
Artículo 9º Fracción II de la Ley del Notariado Vigeline
en el Estado.

Saltillo, Coal __ B __ A __ de __ ZEPTA CINCATASI

LIC. RAÚL JOSE GARZA DE LA PEÑA

VILARIO PUBLICO MUMERO PEÑADAY CINCATASI

COAL __ COAL ___ COAL __ COAL __ COAL __ COAL __ COAL ___ COAL ____ COAL ____ COAL ____ COAL ____ COAL _____ COAL ____ COAL ____ COAL _____ COAL _____ COAL _____ COAL __

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTADO DE COAHUILA

En virtud de que el C. Lic. ABRAHAM ZAMBRANO MORALES

en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 251 y 253 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha inscrito su Título Profesional de:

LICENCIADO EN DERECHO.

se le expide la presente:

CONSTANCIA DE REGISTRO

Para los efectos del artículo 254 de la citada Ley.

Sahillo, Coah., a. 07de SEPTIEMBRE 99.

EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA.



EL C. SECRETABIO ZENERAL DE ACUERDOS DE TRIBUNAL

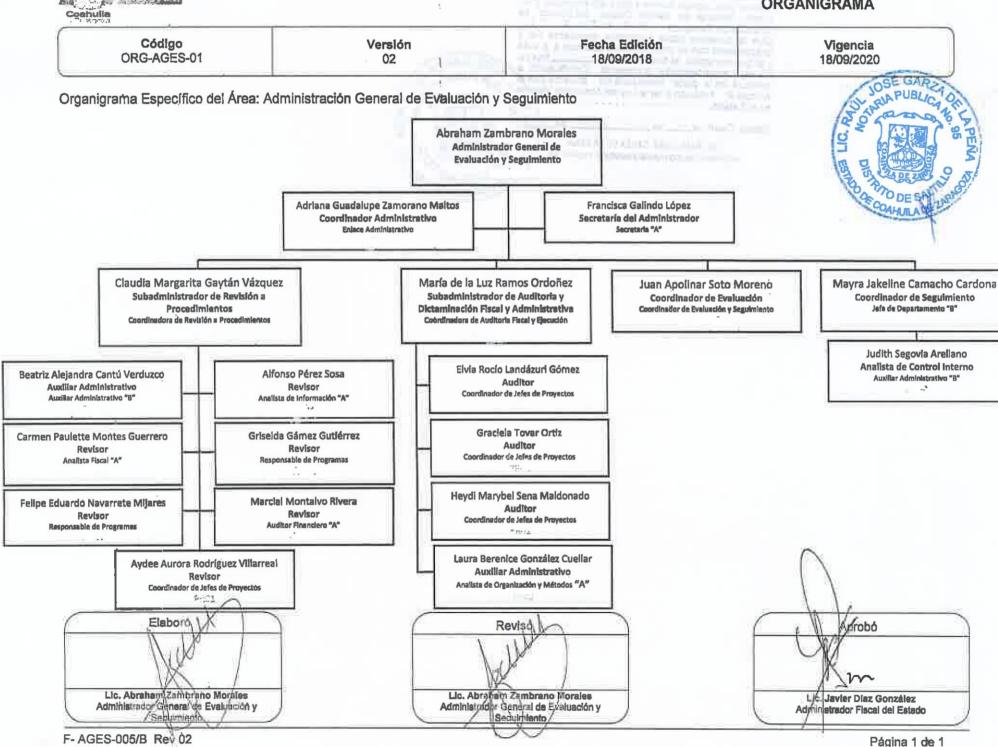
LIC. RUBEN OBREGON CALVILLO.





El Ciudadano LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza. -- C E R T | F | C A : Que la presente copia fotostática concuerda fiel exactamente con su original misma que tuve a la rese GARZ y al que me remito, el que consta de 1000 (600) PUBLIC (600) extendiêndose la presente Cartificación PUBLIC (600) extendiêndose la presente Cartificación PUBLIC (600) extendiêndose la presente Cartificación PUBLIC (600) PUBLIC (600) PESAULTO (600) PUBLIC (600) PUB

ORGANIGRAMA





NOTARÍA PÚBLICA No. 113 GONZALO TREVIÑO SADA



-LIBRO: FOLIO: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (14,207) -----(CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE)----EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 6-seis días del mes de Noviembre del año 2008-dos mil ocho, Yo, Licenciado GONZALO TREVIÑO SADA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 113-ciento trece, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, HAGO CONSTAR: Que ante mí compareció el señor Licenciado , en su carácter de Administrador SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL Único de la sociedad denominada "GRUPO VARIABLE, y DIJO:- Que ocurre a designar Apoderado General de esa sociedad al Licenciado ABRAHAM ZAMBRANO MORALES, otorgándole PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerza al tenor de las siguientes -CLÁUSULAS: ----PRIMERA:- "GRUPO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Director General y Apoderado General el señor Licenciado por medio de este Instrumento otorga y conflere en favor del Licenciado ABRAHAM ZAMBRANO MORALES PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerza al tenor de las facultades y atribuciones siguientes:-----Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales, Militares, del Municipio, del Estado de la Federación o de cualquier otra índole, así como ante los Tribunales del Trabajo, ya sean Federales o locales, con Poder General para Pleitos y Cobranzas quedando facultado expresamente para representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación y Celebrar en su caso los convenios que correspondan, así como para articular y absolver posiciones a nombre de la Sociedad, y también para representar a la Sociedad ante árbitros, arbitradores, o terceros particulares, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y en forma enunciativa, para desistirse, transique, absolver y articular posiciones, recusar y para los demás actos que expresamente determine la Ley, en los términos del párrafo i primero del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarental y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León de su concordante el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común para toda la República en Materia Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País, para promover y desistirse del Juicio de Amparo; y en el Orden Penal presentar denuncias o querellas, desistirse, otorgar perdones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y exigir la reparación del daño. -------De manera especiai se le otorga facultades para ejercitar Actos de Administración, para que funja como Apoderado General y Representante Legal de la Sociedad para todos los efectos previstos en los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos y 695 seiscientos noventa y cinco, Fracciones Primera, Il Segunda y III Tercera en concordancia con los Artículos 776 setscientos setenta y seis y 876 ochocientos setenta y sels de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo en consecuencia actuar como Representante Legal de la Sociedad en el desarrollo de las relaciones laborales entre la propia y sus trabajadores, tanto en forma particular como ante cualesquier Autoridad del Trabajo, pudiendo comparecer ante toda ciase de Autoridades del Trabajo Locales o Federales, Administrativas o Jurisdiccionales, atendiendo citaciones para tratar conciliatoriamente los asuntos laborales, autorizándole también para que en la Vía Jurisdiccionales comparezca a las Audiencias de

actos que en la Vía Paraprocesal previene la Ley Federal del Trabajo.

Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas así como en todos los tramites de los Juicios Laborales con facultades Igualmente para transigir y ejercitar además todos los

Este poder podrá ser ejercicio en forma individual por el apoderado designado, sin facultad de
delegación y/o substitución.
— <u>SEGUNDA</u> :- El señor Licenciado en su carácter de Administrador
Único de GRUPC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su
representada tiene capacidad legal y que la representación con que se ostenta, no le ha sido revocada
ni limitada en forma alguna y que obliga a su representada a estar y pasar por todo lo que haga el
Apoderado nombrado en el legal desempeño del presente mandato.
PERSONALIDAD
De conformidad con lo establecido por los Artículos 106- ciento sels, Fracción VIII-Octava y 111-
clento once, de la Ley del Notariado en el Estado, el señor Licenciado
acredita la personalidad con la que comparece en nombre y representación de GRUPO
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la Existencia y Legal
Subsistencia de su representada con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número
de fecha 25-velnticinco de Marzo de 1999- mil noveclentos noventa y nueve, otorgada
ante la fe del Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número
3-tres, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la
Propiedad y del Comercio, bajo el número
treinta y uno, Libro número 3-tres, Segundo Auxinar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de
Comercio, de fecha 26-veintiséis de Marzo de 1999-mil novecientos noventa y nueve, relativa a la
Protocolización del Acta Constitutiva de la Sociedad denominada GRUPO , SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de dicho instrumento copio en lo conducente lo siguiente:
ESTATUTOS ARTÍCULO 1o La denominación social de la Sociedad es GRUPO
; que irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V." ARTÍCULO 20 El objeto de la Sociedad es el
siguiente:- a) Adquirir, construir, poseer, fraccionar urbanizar, administrar dar o tomar en
arrendamiento o subarrendamiento, fideicomisar, hipotecar y enajenar a título individual o en
condominio, toda clase de terrenos, casas o edificios b)Comprar, vender, importar, exportar, distribuir
y en general comercial en cualquier forma con toda clasa de bienas o productos relacionados con la
industria de la transformación o de la construcción, de centros educativos o de aquellos que sean
utilizados para satisfacer las necesidades de empresas privadas o personas físicas o la propia
Administración Pública, ya sea a nivel federal, estatal o municipal c). Prestar servicios profesionales y
técnicos en Areas Contables Financieros, Económicas, de Mercadotecnia, sistemas computacionales y
de Administración, para el asesoramiento de Empresas Públicas o Privadas o personas físicas en
general d) La celebración de toda clase de contratos, convenios, transacciones o permutas con
terrenos, casas o edificios, así como contratos de fraccionamiento para la edificación de toda clase de
construcciones o de obras civiles e) Adquirir, suscribir, administrar, enajenar, celebrar reportos y en
general realizar toda clase de operaciones permitidas por la Ley, con acciones, obligaciones, bonos,
general realizar toda clase de operaciones permituas por la Ley, con adoloras, congacionas, sortes, títulos o valores de cualquier especie f),- Promover, construir, explotar o tomar participación en el
capital de todo género de Sociedades Mercantiles o Empresas industriales, Comerciales o de cualquier
otra Indole: inclusive mediante Fusión o Escisión de Sociedades g) Obtener u otorgar préstamos,
otorgando o recibiendo las garantías especificas, garantizar títulos u obligaciones de terceros, compra-
venta, emisión giro, suscripción, aceptación, endoso o aval de títulos de crédito o valores en general la
realización de toda clase de operaciones permitidas por la ley con valores y títulos de crédito de
cualquier indole, que no estén reservadas a las instituciones de Crédito h) Adquisición de
Participaciones, partes de interés, acciones y obligaciones en toda clase de empresas mercantiles o
industriales Registrar, adquirir enajenar o disponer en cualquier forma, de marcas, nombres

NOTARÍA PÚBLICA No. 113 GONZALO TREVIÑO SADA





comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos.- Desempeñar toda Mase representaciones y comisiones.- k).- Celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y comisiones y que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores para el cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores de la cumplimiento de las finalidades indicadas, por tales o transferiores de la cumplimiento de l participación o que legalmente sean compatibles en razón de su capacidad.- ARTÍCULO 3000 6 domicillo de la Sociedad será en San Pedro Garza García, Nuevo León,...- ARTÍCULO 4o.- Li duración de la Sociedad es de 99 noventa y nueve años...- ARTÍCULO 5o.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, por lo que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquiel tiempo ulterior adquiera un interés o participación en la sociedad, se considerará por ese simple hacho como mexicano respecto de una y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".- ARTÍCULO 7o.- El Capital Social es Variable. El Capital Social Filid ó mínimo es por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL... ARTÍCULO 18o.- Los accionistas reunidos en Asambiea General con las formalidades que prescriber éstos Estatutos, constituyen el poder supremo de la Sociedad...- ARTÍCULO 32o.- La Sociedad será administrada y regida por un Administrador o por un Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas...- ARTÍCULO 43o.- Son atribuciones del Administrador de en su caso del Consejo de Administración;.....- e).- Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales, Militares, del Municipio, del Estado de la Federación o de cualquier otra índole, así como ante los Tribunales del Trabajo, ya sean Federales o locales, con Poder General para Pieltos y Cobranzas quedando facultado expresamente para representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación y Celebrar en su caso los convenios que correspondan, así como para articular y absolver posiciones a nombre de la Sociedad, y también para representar a la Sociedad ante árbitros, arbitradores, o terceros particulares, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y en forma enunciativa, para desistirse, transigir, absolver y articular posiciones. recusar y para los demás actos que expresamente determine la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León de su concordante el Artículo 2554 dos mil quínientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común para toda la República en Materia Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País, para promover y desistirse del Tulcio de Amparo; y en el Orden Penal presentar denuncias o querellas, desistirse, otorgar perdones. constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y exigir la reparación del daño.- De manera especial se le otorga facultades para ejercitar Actos de Administración, para que funja como Apoderado General y Representante Legal de la Sociedad para todos los efectos previstos en los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos y 695 seiscientos noventa y cinco, Fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera en concordancia con los Artículos 776 setecientos setenta y seis y 876 ochocientos setenta y sels de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo en consecuencia actuar como Representante Legal de la Sociedad en el desarrollo de las relaciones laborales entre la propia y sus trabajadores, tanto en forma particular como ante cualesquier Autoridad del Trabajo, pudiendo comparecer ante toda clase de Autoridades del Trabajo Locales o Federales, Administrativas o Jurisdiccionales, atendiendo citaciones para tratar conciliatoriamente los asuntos laborales, autorizándole también para que en la Vía Jurisdiccionales comparezca a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas así como en todos los trámites de los Juiclos Laborales con facultades igualmente para transigir y ejercitar además todos los actos que en la Vía Paraprocesal previene la Ley Federal del Trabajo.-....- h),- Otorgar Poderes Generales y Especiales y revocarlos, confiriendo a los Mandatarios las facultades que estime prudentes dentro de las establecidas a su favor.... CLAUSULAS TRANSITORIAS .-... SEGUNDA: RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA:- La reunión celebrada por los otorgantes... por unanimidad de votos,... toma las siguientes resoluciones:- A).-

Encomendar la Administración de la Sociedad a un Administrador Unico, designando en este Acto el				
señor Licenciado . quién tendrá las facultades que se mencionan en el				
Artículo 43o., de estos Estatutos incluyendo las de DELEGACION para Otorgar Poderes Generales y				
Especiales, confiriendo a los Apoderados nombrados las Facultades que estime pertinentes de sus atribuciones y Revocarios; facultades que subsistirán hasta en tanto la Asambiea General Ordinaria				
GENERALES				
El compareciente, a quien conozco y que a mi juicio tiene capacidad legal, apercibido por el				
suscrito, de lo dispuesto por el artículo 128-ciento veintiocho de la Ley del Notarlado, bajo protesta de				
decir verdad, me manifestó como sus datos generales los siguientes:				
Licenciado mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado,				
originario de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo nacido el día 12-doce de Octubre de				
1964-mil noveclentos sesenta y cuatro, Empresario, al corriente en el pago del Impuesto sobre la				
Renta, sin comprobario de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número				
y con domicillo convencional en la Avenida número '- ' Oriente,				
Piso 11-once, de la Colonia Residencial San Agustín, en San Pedro Garza García, Nuevo León, quien				
se identifico con Credencial para Votar con folio número.				
Electoral.				
—YO, EL NOTARIO, DOY FE:- De la verdad del Acto; de que conozco personalmente al				
compareciente a quien considero con la capacidad legal civil necesaria para celebrar el presente acto				
jurídico; de que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; de que se cumplieron los				
requisitos que señala el Artículo 106-ciento seis de la Ley del Notario; y leída que le fue por mí, el				
Notario la presente escritura al compareciente, haciéndole saber el derecho que tiene de hacerlo por sí				
mismo, le expliqué el alcance y efectos legales de su contenido, me cercioré de su voluntad, la ratificó				
en todas aus partes y firma de conformidad ante mí, hoy día 6-seis dei mes de Noviembre de 2008-dos				
mil ocho ,- DOY F ^C				
en representación de GRUPO C.V				
Firmado ANTE MÍ: LIC. GONZALO TREVIÑO SADA. Firmado y sello notarial de autorizar.				
—AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura, en esta misma fecha por no causar ningún				
Impuesto DOY FE,- LIC. GONZALO TREVIÑO SADA NOTARIO PUBLICO No. 113 Firma y sello				
notarial de autorizar.				
ARTÍCULO 2448				
El suscrito Notario da fe de que el artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código				
Civil del Estado de Nuevo León, es idéntico al 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código				
Civil del Distrito Federal y que a la letra dice:				
"ARTÍCULO 2448 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEON En todos los poderes				
generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades				
generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan				
generales y las especiales que requieran causula especial conforme a la Ley, para que se antientam conferidos sin limitación alguna.				
comeridos sin limitación alguna.				
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter				
para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.				
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para				
que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para				
hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.				
Cuando se quisieren ilmitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados,				
en consignarán les limitaciones o los noderes serán especiales				



NOTARÍA PÚBLICA No. 113 GONZALO TREVIÑO SADA



---Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ---

, tomada de su original, que obra en el libro número 314-trescientos catorce, de mi protocolo y el apéndice del mismo y se compone de 3-tres fojas protegidas por kinegramas que podrán o no tene numeración consecutiva. Se expide para uso del señor Licenciado ABRAHAM ZAMBRANO MORALES, en carácter de CAUSAHABIENTE. En el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 6-seis días del mes de Noviembre del año 2008-dos mil ocho.- DOY FE.



LICENCIATIO GONZALO TREVIÑO SADA NOTARIO FÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 113



EXP. 14,150 "KVR/'mt

State of

REGIS PROPIE



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTAD **NUEVO LEON**

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.			
Control Interno	Fecha de Prelación		
Antecedentes Regis	trales:		
Denominación			
GRUPO	S.A. DE C.V.		
Afectaciones al:		Fecha	
Folio ID Acto	Descripción	Registro	Registro
67103 9 M40 Po	der		1

Derechos de Inscripción

Fecha

19 NOV 2008

Importe

\$153.00

Subsidio

Boleta de Pago No. :

Boleta de Pago No. :

MERCIO EL C. REGISTRAD



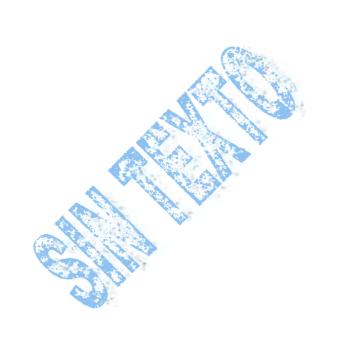
PUBLICO DE LA PEL COMERCIA R DISTRITO ERREY, N. L.

LIC. CARLOS REXINALDO AYALA CALVO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIG PRIMER DISTRITO MONTERREY, N. C.





LODENS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

GEN-620601-DTA RECIBO OFICIAL



MUNICIPIO MONTERREY, N.L.

CENTRO DE INGRESO! R.P.P.

7505-1

CAJA FECHA 2008/11/19

TRANS:

R.F.C. CUENTA -000000-

NOMBRE: GRUPO

DOMICILIO:

SA DE CV

COLONIA:

C.P. MPIO: NOT P 113

FOL.P

NO PARTIDA: 210-12 PAGO DE DERECHO POR HOJA

VALOR OPERACION HOJAS OLOTES OFICIO O DECRETO RECIBO SUBSIDIO

PODER

DERECHOS .- \$ RECARGOS .- \$ SUBSIDIO - \$

ONDOOR MA

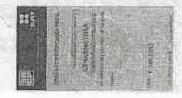
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCICI PRIMER DISTRITO MONITERREY N. L

TOTAL -

ELABORO MORJ

11868897

" CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N." 11296395901200811190000001530075051544310160151



153.00



Saltillo, Coahuifa a 10 de agosto del 2001



C. Abraham Zambrano Morales Presente.

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 72 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de acuerdo a la fracción IX del mismo, comunico a usted que he tenido a bien designarlo:

Delegado de la Procuraduría de la Familia en la Región Centro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila

La honestidad, capacidad profesional y vocación de servicio que la distinguen, son razón fundamental de este nombramiento y honran a la responsabilidad que hoy asume, debiéndo cumplir con sus funciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección El Director General del DIF Coahuila

M.C. Enrique Wartinez Morales

Nambre complete : _/	Abraham Zambrano Morales
Edad: 25 años Sexo:	Masculino Estado Civil : Soltero
Domicilio Plaza Inn.	Local No. 16, Blyd, Harold R. Pape.
Caracter de nombrami	iento: Confianza
Categoria: JB15006	
Sueldo Mensual: \$ 9	115.72
Partida del Presupuest	o de Egresos: <u>Servicios Personales</u>
Nombramiento Número: 016	El Ciudadano I.IC. RAUL JOSÉ GARZA DE LA PENA Nocaro Público número noventa y cinco (55) en ejeticido en el Distrito Notarial de Satilito, Capital del Estado de Coahusa de Zaragora C. E. R. T. I. F. I. C. A. Que la presente copia fotostatica concuerda fiel y exactamente con su original miama que tuye a la vista y al que me remito, el que consta de La viol. Civili (65) utili (65), extendiéndose la presente Settinosopho di solicitud de la parte interesada de aculardo com al Artículo 9° Fracción II de la Ley de Natagado-Argenta
Expediente: 407	Salulio, Contr. 8 2/2 do CO Mario do Michael Luc Rauli, José GARDAGE LA PORTE DE LA PORTE DEL PORTE DE LA PORTE DE LA PORTE DEL PORTE DE LA PORTE DEL PORTE DE LA PORTE DEL PORTE DE LA PORTE DEL PORTE DE LA PORT
	Yo, LIC. ABRAHAM ZAMERANO MORALES COMPILATED ACCORDED TO THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PRO
DELEGADO DE LA PROCURADUI LA FACULTAD QUE ME CONFIER PARA EL ESTADO DE COAHUL FOTOCOPIAS FUERON SACADA ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA EN(I) UNA FOJAS UTILES, AUTO LOS SIETE DIAS DEL MES DE I	BRAHAM ZAMBRANO MORALES EN M. CARÁCTER DE RIA DE LA FAMILIA REGION CENTRO DE ACUERDO A DE EL ARTÍCULO SA DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIALIDA DE SUBJECTA DE LA DE SUBJECTA DE LA CERTIFICADA DEL SU EXPEDIENTE VISTA Y CORRESPONDE FIELMENTE AL MIRMO, QUE VA PRIZANDOSE EN LA CIUDAD DE MONCLUMA, COAH. A MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. DOY FE

LIC ABBAHAM ZAMBRANO MORALES

PROCURABUITA DE LA FABRITA DELEGIACION REGIONAL CENTRO



EL COLEGIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA URBANISTICA

Otorga la presente

CONSTANCIA

LIC. ABRAHAM ZAMBRANO MORALES

Por haber cursado satisfactoriamente las 16 horas curiculares que conforman los módulos del:

PRIMER CURSO CERTIFICACIÓN EN LITIGIO URBANÍSTICO

Verificado los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2009, con sede en la Cludad de Monterrey, Nuevo León.

Puebla. México, a 1 de Diciembre del 2009

Lic. Pablo Francisco Aguilar González

Presidente del Colegio Nacional de Jurispradencia Urbanstica A.C.

*RECONOCIMIENTO OFICIAL DE VALIDEZ CURRICULAR SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CLAVE: AUGP71 1004MNO-0005.

*RECONOCIMIENTO OFICIAL DE VALIDEZ CURRICULAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. SEP.-DACYSP-TVC-079/09.

El Ciudadano LIC, RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Capital del Estado de Coahulla de Zaragoza. -- C E R T | F | C A : Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con su original misma que tuve a la vista y el que me remito, el que consta de Cartificación de ablicitud de la parte interesada de acuerdo c on el Articulo 9° Fracción il de la Ley del Notariado Vicaniso en el Estado. -- Saltillo, Coah., a 22 de Articulo 9° Notariado Vicaniso en el Estado. -- Cartificación de la Ca





Entrenamiento Empresarial otorga el presente reconocimiento a

Lic. Abraham Zambrano Morales

por su participación en el

s<u>eminari</u>o

ROMPIENDO LIMITES®

Saltillo, Coah. a 14 de Junio del 2002



IN G LUISJORGE MARTÍNEZ Entrenador empresarial El Ciudadano LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercido en el Distrito Notarial de Satitilo, Capital del Estado de Coehulla de Zaragoza. - C E R T I F I C A : Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con su original misma que tuve a la vista y al que me remito, el que consta de LIC. foja le útil (es), extendiéndose la presente Certificacións solicitud de la parte interesada de acuerdon el Articulo 9° Fracción II de la Ley del Notariado gente en el Estado.

Saitillo, Coah., 22 de Sacri. 1

LIC RAUE JOSE GARZA DE PERA NO ARIO PÚBLICO NUNERO NOVENTA SINCO (85) OSE GARY

MHULA DE 1









LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA A TRAVÉS DE DIF-COAHUILA Y EL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES.

Otorgan el presente

Reconocimiento

Abraham Zambrano Morales

Por su participación en el Encuentro sobre Equidad Laboral para el análisis de los temas relativos **a reformas a** los artículos del 101 al 107 de la Ley del Seguro Social, Programa de Lactancia Corporativa, Hostigamiento Sexual y Trabajo Infantil, celebrado el día 24 de agosto del 2001, en la Cindad de Monclova, Coahuila.

LIC. J. FRANCISCO FUENTES REYNA.

Delegado Federal de la Secretaria del Trabajo y Prevision Social en el Estado de Coshulla

LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ MORALES.

Director General del DIF en Coahuila

LIC. HILDA E. FLORES ESCALERA.

Directora General del Instituto Coaburboso de las Mujeres Saltillo, Coah., a 22 de 20 hemon

LIC RAUT JOSE GARZA DELA FEÑA NOTATIO PUBLICO MUNERO NOMENO VCHIOC (05) OSE GARY ON PUBLICATION OF PENA OF TODES ALTHOUGH



tran clara libertad de movie is

re la primera e la Sancia.

multiplicate that between on the

El Gobierno del Estado

a través del

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Coahuila

otorga el presente

RECONOCIMIENTO A





Lic. Abraham Zambrano Morales

Por su Espíritu Altruista y Valiosa Colaboración en

La Feria de Atención a la Familia

Lic. María Guada lue Morales de Martínez

Presidenta Ejecutiva de los Patronatos del Sistema DIF y Voluntariado Coahuila M.C. Enrique Martinez Mordes D'iregtor General delSis tena D IF Gahuila

Sierra Mojada, Coahuila. 04 de Julio de 2001.

El Cludadeno LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA
Notario Público número noventa y cinco (95) en ejercicio en el
Distrito Notarial de Sattillo, Capital del Estado de
Coshulla de Zaragoza. - - C E R T i F I C A :
Que la presente copia fotostática concuerda fiel y
exactamente con su original misma que tuve a la vista
y al que me remito, el que consta de 2-02. Foja (a)
útil(es), extendiéndose la presente Certificación
aolicitud de la parte interesada de acuerdo
Artículo 9º Fracción II de la Ley del Notariado Vi
en el Estado.

Saltillo, Costa 22 de Saltillo APEÑA
NOTARIO PUBLI MAJERTO NOVERTA Y GREGO

LIC. RAÚL JOSÉ GARZA DE APEÑA
NOTARIO PUBLI MAJERTO NOVERTA Y GREGO

DE SALTILLOSE CARZA DE APEÑA
DE SALTILLOS CARZA DE APEÑA
DE SALTILLOSE CARZA DE APEÑA
DE SALTILLOS CARZA DE APEÑA
DE SALTI